

ACUERDO DE CESIÓN PARA EFECTORES DIRECTOS

ANTECEDENTES

Tomando en cuenta

- Que el Ministerio de Salud de la Nación ha propuesto crear, en cada jurisdicción, un Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (en adelante FPES) con los recursos que los efectores reciben del Programa Sumar, a los fines de acelerar los procesos de adquisición de insumos y equipamiento para enfrentar la pandemia de COVID-19.
- Que el día 02 de abril de 2020 la Resolución MSP N° 664/2020 ha creado el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria.
- Que el FPES poseerá un carácter excepcional y temporario, ya que tendrá una vigencia de sólo cuatro (4) meses.
- Que el aporte realizado por los efectores al FPES serán afectados específicamente a la adquisición de insumos y equipamiento críticos, así como el fortalecimiento de los equipos de atención necesarios para la emergencia sanitaria por coronavirus.
- Que la administración del FPES quedará bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera del Ministerio de Salud Pública para poder realizar las compras con la mayor celeridad posible.

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los días del mes de abril del año 2020, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con domicilio en Tucumán N° 2174 de Posadas, representada en este acto por el Subsecretario de Salud. Dr. Héctor Antúnez Proeza, en adelante el MSP, y el efector, representada en este acto por su responsable, Dr., en adelante el EFECTOR, se celebra el siguiente **acuerdo de cesión**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El EFECTOR manifiesta expresamente su voluntad de ceder hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos disponibles del Programa Sumar a favor del FPES.

SEGUNDA: El EFECTOR accede también a aportar al FPES las futuras transferencias por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las transferencias autorizadas por la Unidad de Implementación Provincial por un lapso de cuatro (4) meses contados de la creación del FPES.

TERCERA: El MSP se compromete a aplicar el FPES a la adquisición de insumos, equipamiento médico, equipamiento informático, contrataciones y/o pago de incentivos al recurso humano necesario para enfrentar la enfermedad de Coronavirus COVID 19

CUARTA: Vencido ese plazo de vigencia del FPES, el MSP contará con un plazo adicional de sesenta (60) días más para ejecutar los recursos e informar su aplicación. Los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a los efectores aportantes

Sin más, se da por finalizada la presente reunión, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

RESPONSABLE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESPONSABLE EFECTOR